

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

DIVORCIO No. 1100131100042021 0073

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la demanda de DIVORCIO DEL MATRIMONIO CIVIL incoada por DORIS YAZMIN HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, mediante apoderado(a) judicial, en contra de TITO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Notifíquese al Señor Agente del Ministerio Público para lo de su cargo.

Notifíquese este auto a la parte demandada(os) en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del C. G. del P., o bajo las exigencias del Decreto 806 de 2020 y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020 y, córrasele traslado por el término legal de veinte (20) días, para que contesten la demanda y soliciten las pruebas que pretenden hacer valer.

Reconócese personería al(la) abogado(a) LAURA MARCELA CHARRY CAMARGO para que actúe dentro del presente asunto en representación del(la) demandante(do), en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0b623280dc1a0bebe3ea91eabe47df2460ddf571abc7ebe015593cb658ae8a6f

Documento generado en 08/03/2021 12:26:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>